

BOLETÍN OFICIAL DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO



ÍNDICE

Sr. Arzobispo

I. Escritos dominicales

- ¿Hacemos un esfuerzo por entender la Pascua?, el 3 de abril..... 79
- Reflexiones sobre lo público, el 10 de abril..... 80
- Caminar desde Cristo, el 17 de abril..... 82
- Vocación de familia, el 24 de abril..... 83

II. Homilías

Secretaría General

I. Decretos:

- Constitución del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos..... 87
- Constitución del Consejo Diocesano de Cáritas..... 88
- Aprobación de Estatutos:
 - Nuevos Estatutos de Acción Católica General..... 89
 - Cofradía de Nuestra Señora de la Salud de la parroquia de Santa Leocadia de Toledo..... 90
 - Hermandad de San Antonio de Padua, de Yeles..... 91
 - Hermandad del Santísimo Cristo de las Angustias, de Villanueva de Bogas..... 92
 - Capítulo de Caballeros del Santo Sepulcro, de Toledo..... 93
 - Hermandad de San Sebastián mártir, de Belvís de la Jara..... 94
 - Cofradía de Nuestro Padre Jesús del Santo Sepulcro, de Belvís de la Jara... 95
 - Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, de Belvís de la Jara..... 96
 - Hermandad Sacramental Hermanos del Señor, de Portillo de Toledo..... 97
 - Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores, de Belvís de la Jara..... 98
 - Cofradía de la Santísima Cruz de Jesucristo Hombre Salvador, de Belvís de la Jara..... 99

II. Ministerios sagrados

- Ministerio de lectorado y acolitado..... 100
- Rito de admisión a las Sagradas Órdenes..... 101

III. Nombramientos..... 102

Penitenciaría Apostólica

- Indulgencia Plenaria en la parroquia de Noblejas..... 103

ARZOBISPADO DE TOLEDO

BOLETÍN OFICIAL

Dirección y Administración: Arco de Palacio, 3. Teléfono 925 224100

Depósito legal TO. 3 - 1958

SR. ARZOBISPO

I. ESCRITOS DOMINICALES

¿HACEMOS UN ESFUERZO POR ENTENDER LA PASCUA?

Escrito dominical, el 3 de abril

¿Entender la Pascua? Sí, celebrar el triunfo de la vida sobre la muerte, de la verdad sobre la mentira, de la bondad sobre la malicia, de lo que queremos ser sobre la tristeza de lo que estamos siendo. Es la fiesta, es en el fondo la única fiesta cristiana; la celebramos porque al final Dios en Cristo se va a salir con la suya: triunfar sobre la muerte y el pecado, cumpliéndose nuestros mejores deseos y esperanzas.

Ser cristiano es exactamente esto: creer en la resurrección de Jesús; nos adherimos a un Dios viviente y poderoso, que por medio de Jesucristo nos llama y nos lleva de la mano hacia una vida más allá de este mundo, donde gracias a él lograremos por fin realizar las inmensas posibilidades de nuestra humanidad, frágil, pero portentosa. Gracias a la resurrección de Cristo, a la fe en su triunfo, podemos ya desde ahora comprender en profundidad y vivir de acuerdo con lo que verdaderamente somos.

Sería un pena que los católicos hubiéramos vivido el misterio pascual, el Triduo pascual de la muerte, sepultura y resurrección de Cristo como un fin de semana cualquiera, un poco más largo, pero sin celebrar nada, sin pararnos a pensar ni a vivir el estupendo mensaje de Pascua. Justo el Domingo de Resurrección y el tiempo de Pascua es el tiempo más apropiado para ganar alguna comprensión del misterio de nuestra salvación, de las dimensiones de nuestra vida tal como Dios nos la ha manifestado para siempre al resucitar a Jesucristo. El grito de Pascua es: «Cristo ha resucitado y vive gloriosamente junto a Dios; y tú también vas a resucitar por Cristo». Sí, con Cristo somos ya

ciudadanos de un mundo más allá de este mundo para poder vivir con verdad, con fraternidad y con esperanza esta vida.

«Pero –nos dicen– ¿es esta vida la que queremos vivir?» ¿Nos está proponiendo evadirnos de esta hermosa vida?» Para nada, pero afirmo con rotundidad que, sin esta fe en la resurrección de Cristo, la vida nuestra pierde la sal y no sirve para nada. Sin el horizonte de la vida nueva con Cristo y de Cristo, a la larga perdemos la capacidad de entender la vida de este mundo, y nos hacemos incapaces de vivirla de verdad. La historia nos dice que los cristianos que llegaron, con la fuerza del Espíritu, a gustar la vida de discípulo de Jesús y testigos de la resurrección del Señor han mostrado una manera plena de vivir la existencia humana, ayudando más a aceptar con toda seriedad esta vida, porque han amado a los demás como Cristo y han servido más a la humanidad que aquellos que, por no creer en la vida eterna, tampoco han vivido esta vida bien, centrándose sólo en sí mismos. Eso no es vida.

La fiesta de Pascua es totalmente importante, a la vez que exultante y comprometedor, contemplativa y operante. Es hermoso también pensar que los no creyentes pueden alegrarse viendo cómo, con vida de resucitados, convivimos con ellos más fraternalmente, y trabajamos juntos con esperanza por un mundo más limpio, más fraterno, más humano. ¿No veis que falta horizonte en tantos jóvenes porque no se les ha anunciado a Jesucristo resucitado, vivo, contemporáneo nuestro, con quien nos podemos encontrar? La insistencia en la novedad del Resucitado no es porque somos los cristianos un poco cansinos, sino porque nada se entiende de la fe cristiana sin este hecho portentoso: la muerte ya no tiene dominio sobre Jesús ni sobre los que le siguen y han recibido de la vida resucitada de Cristo. Porque es Pascua, felicidades. A todos os deseo un tiempo pascual alegre y gozoso.

REFLEXIONES SOBRE LO PÚBLICO

Escrito dominical, el 10 de abril

Existen temas de debate, controversias que aparecen y desaparecen en la opinión pública. Cuando pensamos que se ha llegado a un cierto consenso, éste se pierde o se oscurece. He aquí una cuestión de fondo: la definición o comprensión de «lo público». Partidos políticos, grupos de opinión, movimientos sociales o culturales entienden «lo público» desde un punto de vista que coincide con su propia «visión del mundo». ¿También ocurre este fenómeno en la Iglesia católica y otras confesiones cristianas, o en otras «religiones»? Sería importante que ustedes consideren cómo estamos en un tema complejo, pero importante.

¿Es lo público únicamente un espacio neutral, como si éste fuera una es-

pecie de campana en la que se ha hecho el vacío, y dónde no caben valores, motivaciones, creencias, convicciones, formas de comprender la vida, en una palabra, la sociedad plural? Parece difícil de aceptar tal vacío. A mí me parece que al concepto de lo público hay que devolverle la complejidad que existe en la sociedad, esa libertad necesaria que evite, por ejemplo, la identificación estrecha entre el Estado (esfera política) y el resto de la vida social. ¿Llamaríamos a esta vida social la sociedad civil, que tan poco tienen en cuenta nuestras autoridades políticas?

Tal vez con algún ejemplo concreto podamos dar más luz al tema que nos atañe. La Constitución española indica la separación nítida entre Iglesia y Estado: ¿Significa entonces que ha de mantenerse la separación nítida de religión y política, religión y moral, religión y educación dentro de la vida social, espacios en los que tanto importa la libertad y las virtudes morales de todos los ciudadanos? ¿Ha de renunciar cada uno a su propia identidad en sus convicciones en aras a ese espacio neutral antes aludido, tan irreal? Para muchísima gente «*lo público*» no se identifica con lo institucional estatal. En España lo institucional estatal es aconfesional en cuanto representatividad del Estado hacia los ciudadanos, para no coartar la libertad de conciencia, pero no lo es respecto a la vida concreta de los individuos que conforman ese Estado y tejen de hecho la vida social. Y es aquí, en la vida social, donde actúan los ciudadanos, pero desde sus motivaciones, ideas, cultura, formación y creencias.

En este ámbito que intentamos describir, la aconfesionalidad del Estado no es sinónimo de neutralidad ni mucho menos de poder frente a lo religioso, sino que ha de ponerse al servicio del bien común y de la sociedad *concreta*, en la que de hecho se valora y se profesa una religión, que en el caso de la católica forma parte de su histórica tradición milenaria. Una identificación entre el Estado y *lo público* nos acercaría a los estados totalitarios que en el mundo han sido; se daría también una minusvaloración de la sociedad concreta, con su pluralidad y diversidad de grupos e individuos, como sujeto social.

En la España en que vivimos, estos temas son, en mi opinión, importantes porque afectan a muchos ámbitos de la vida de la sociedad. Por ejemplo, la libertad religiosa, la misma libertad de enseñanza, la utilización de los dineros públicos y otros muchos campos de la actividad de los hombres y mujeres. Los católicos no pueden quedarse al margen de estos debates en los momentos que vive nuestra patria; la incertidumbre del futuro cercano, de quién formará la próxima mayoría en el parlamento, la manera de solucionar los problemas económicos, de abordar el paro o la atención a los más desfavorecidos nos debe importar y ahondar en estas cuestiones. Siempre esperamos de la sociedad política soluciones reales a nuestros problemas, con generosidad y buscando el bien común y no la salida de sus propios partidos políticos.

Si se tuviera, por ejemplo, más en cuenta a la familia, y al derecho que

tienen los padres para elegir la educación de sus hijos, según sus convicciones, habría menos problemas a la hora de aceptar una escuela concertada, o una atención a las creencias de los ciudadanos. No es bueno homogeneizar a los que tienen distintas identidades. Se homogeniza la leche, no las personas. El dinero público no tiene confesión, *pero sí lo tienen las personas concretas que constituyen nuestra sociedad*. El dinero público no es de los partidos políticos ni del gobierno elegido democráticamente, en el nivel que sea. El dinero público es de todos. Por supuesto que son posibles y deseables cuantas modalidades sean verdaderas mejoras a la hora de respetar la dignidad de todas las personas, *pero de todas*.

CAMINAR DESDE CRISTO

Escrito dominical, el 17 de abril

La Iglesia mira en el tiempo de Pascua a Cristo resucitado. Lo hace siguiendo los pasos de san Pedro, que lloró por haberle negado, y reanudó su camino confesando, comprensible temor, su amor a Cristo: «Tú sabes que te quiero» (Jn 21, 15.17). Lo hace unida a san Pablo, que lo encontró en el camino de Damasco y quedó cautivado por Él: «Para mí la vida es Cristo, y la muerte una ganancia (Fil 1, 21). Lo más grande es que la Iglesia vive estos acontecimientos, después de dos mil años, como si hubieran sucedido hoy. «¡Dulce recuerdo de Jesús –canta la Iglesia–, fuente de verdadera alegría del corazón!»

Pero el caso es que hoy suceden otros acontecimientos. Estamos en un Año jubilar, en el que vivir la misericordia de Dios y mostrarla en las catorce obras hacia los demás en las que debemos desplegar nuestro compromiso y el amor misericordioso del Padre en Cristo. Queremos ahondar en la Doctrina Social de la Iglesia, orientación fundamental para la vida pública de los católicos. Y miramos con cierto estupor la situación de España, cómo actúan las fuerzas y partidos políticos en circunstancias no fáciles. Conscientes, pues, de la presencia del Resucitado entre nosotros también preguntarnos, como aquellos que le decían a Pedro en Jerusalén inmediatamente después de su discurso el día de Pentecostés: «¿Qué hemos de hacer, hermanos?» (Hch 2, 37).

Yo sé que hemos de sacar un renovado impulso en la vida cristiana, haciendo que sea además, la fuerza inspiradora de nuestro camino. Recuerdo aquí unas luminosas palabras de san Juan Pablo II, cuando se dirigía a toda la Iglesia en los inicios del nuevo milenio el 6 de enero de 2001, justamente haciéndose la misma pregunta que le hicieron a Pedro: «Nos lo pregunta-

mos con confiado optimismo, aunque sin minusvalorar los problemas. No nos satisface ciertamente la ingenua convicción de que haya una fórmula mágica para los grandes desafíos de nuestro tiempo. No, no será una fórmula lo que nos salve, pero sí una Persona y la certeza que ella nos infunde: ¡Yo estoy con vosotros! (Carta apostólica «Al comienzo del nuevo milenio, 29).

Se trata de conocer, amar y sobre todo imitar, para transformar la historia, la sociedad: el tiempo y la cultura por la que se mueve la gente está cambiando; hay que tener en cuenta el verdadero diálogo, pero nuestros objetivos pastorales no deben cambiar, sino intensificarse: centrarnos en un salir para evangelizar, mostrar qué es ser cristiano en los sacramentos de iniciación, enseñar a nuestros hijos y nietos lo que es la verdadera familia y la dignidad del ser humano sean o no de los nuestros. Y ser fieles a principios esenciales: la igualdad entre hombre y mujer, la defensa de la vida, la vida pública como servicio a los demás y no al propio interés, grupo o partido político y la ayuda mutua entre grupos, movimientos e instituciones católicas. Pero hay una cosa a hacer sin demora: «¡Tenemos que dar el honor debido al matrimonio y la familia!», son palabras del Papa Francisco del 22 de abril de 2015. Cristo promete gracia a la unión conyugal y a la familia. Es la semilla de la igualdad radical entre cónyuges hoy, que debe dar nuevos frutos.

¿No es un listón muy alto en una sociedad tan complicada como la nuestra actual? Sin duda. Pero sería un contrasentido contentarse con una vida mediocre. Se pregunta al catecúmeno: «¿Quieres recibir el Bautismo?, que es como decirle: «¿Quieres ser santo?» Es nuestra vocación. El Señor no nos abandonará.

VOCACIÓN DE FAMILIA

Escrito dominical, el 24 de abril

Les presento con enorme alegría *Amoris Laetitia* la Exhortación que el Papa Francisco nos ha regalado a toda la Iglesia. El título es suficientemente sugerente como para adentrarnos en su lectura y encontrar un documento que ha de leerse despacio, como un texto dirigido a obispos, presbíteros y diáconos, a las personas consagradas, a los esposos cristianos y todos los fieles laicos: *La alegría del amor*. El Papa la ha escrito y la ha fechado el 19 de marzo, solemnidad de san José; recoge los resultados de dos Sínodos de obispos sobre la familia (celebrados en 2014 y 2015). La Exhortación Apostólica impresiona por su amplitud y articulación en nueve capítulos y más de 300 párrafos.

Para quienes piensen que el Papa Francisco camina en dirección opuesta a sus predecesores, por favor que lean y releen “*Amoris Laetitia*”, pues partiendo

de lo que el Concilio Vaticano II dice sobre el matrimonio y la familia, cita el Papa la famosa *Humanae Vitae* del Papa Pablo VI, *Familiaris Consortio* de san Juan Pablo II, junto a otros muchos escritos del Papa de la Familia, sin olvidar a *Deus caritas est* de Benedicto XVI. Ahora bien, los que esperaban saltos radicales, que lean este documento del Papa Francisco. Los principios del Evangelio de la vida y la familia eran y son los mismos. Nadie duda de la necesaria unidad de doctrina y de práctica. “Pero ello no impide que subsistan diferentes maneras de interpretar algunos aspectos de la doctrina o algunas consecuencias que se derivan de ella. Esto sucederá hasta que el Espíritu Santo nos lleve a la verdad completa (cf. Jn 16, 13), es decir, cuando nos introduzca perfectamente en el misterio de Cristo y podamos ver todo con su mirada” (AL, n° 3).

¿Qué es lo que permanece y qué es lo que ha cambiado? Se mantiene intacta la fe. Cambia el contexto, perspectiva y la manera de abordar la pastoral familiar. Podríamos decir que el Papa Francisco apunta a una nueva lógica sobre cómo presentar el Evangelio del matrimonio y la familia y sobre cómo abordar las situaciones “irregulares”; la mirada es, pues, amplia e incluye también las “situaciones imperfectas”, la compasión y misericordia con las personas más frágiles, como nos enseña Cristo.

Los nueve capítulos de “*Amoris Laetitia*” se leen bien, y es preciso hacerlo despacio, como la meditación del Salmo 128 en el capítulo primero; o volver a considerar la realidad y los desafíos de las familias en el capítulo segundo. El capítulo tercero comprende 30 párrafos dedicados a la vocación de la familia según el Evangelio: la indisolubilidad, la sacramentalidad del matrimonio, la transmisión de la vida y la educación de los hijos..., pero la mirada es amplia también a las “situaciones imperfectas”. El amor en el matrimonio lo ilustra el Papa en el capítulo cuatro sobre el himno al amor de 1Cor 13, 4-7. Pero también sobre la cotidianidad del amor que es enemigo de todo idealismo y que debe afrontar el tremendo peso de tener que reproducir la unión que existe entre Cristo y su Iglesia.

El amor fecundo y el tema de la unión fecunda del amor ocupa todo el capítulo quinto: recibir una vida nueva, el amor de madre y de padre; la fecundidad ampliada de la adopción, la manera de espaciar los nacimientos. Pero también alude el Papa a la familia con amplia red de relaciones y el profundo carácter social del sacramento del matrimonio. El capítulo sexto afronta algunas vías pastorales que orientan para construir familias sólidas y fecundas según el plan de Dios. El séptimo capítulo está todo él dedicado a la educación de los hijos.

“Acompañar, discernir e integrar la fragilidad” es el título del capítulo octavo: una invitación a la misericordia y el discernimiento pastoral frente a situaciones que no responden plenamente a aquellos que el Señor propone. Es el capítulo más delicado. Para leerlo el Papa aconseja recordar que “a me-

nudo, la tarea de la Iglesia se asemeja a la de un hospital de campaña”. Hay que volver sobre este capítulo muchas veces. La Exhortación no da una nueva normativa general de tipo canónico, aplicable a todos los casos. Con el tema de la espiritualidad conyugal y familiar termina, con un noveno capítulo, la Exhortación del Papa Francisco. Es ésta una muy buena contribución del Papa a la familia humana, sobre todo a la familia cristiana. Y recuerden lo que decía el Papa Juan Pablo II: “La familia es el camino de la Iglesia”. ¿Se animan a leerla? Estoy seguro que les gustará.

SECRETARÍA GENERAL

I. DECRETOS

Nos, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

DECRETO CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DIOCESANO DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Por el presente, y a tenor de cuanto se determina en los cánones 492 §2 y ss del Código de Derecho Canónico, constituimos el nuevo CONSEJO DIOCESANO DE ASUNTOS ECONÓMICOS, y en virtud de mis facultades ordinarias, nombro miembros del referido Consejo, por un quinquenio, con todas las facultades, competencias, derechos y obligaciones señalados en la legislación de la Iglesia, a los siguientes consejeros:

Mons. Ángel Fernández Collado, Obispo Auxiliar, Vicario General
D. Francisco César García Magán, Provicario General
D. Felipe García Díaz-Guerra, Vicario Episcopal - Talavera
D. Emilio Palomo Guío, Vicario Episcopal - La Mancha
D. Eugenio Isabel Molero, Vicario Episcopal - La Sagra
D. José Antonio Martínez García, Vicario Judicial
D. Juan Sánchez Rodríguez, Deán de la Catedral
D. Antonio Muñoz Perea, Abogado
D. Julio Manuel Collado Martínez, Economista
D. Juan Ignacio de Mesa Ruiz, Economista
D. Roberto Molero Gómez-Elegido, Economista
D. José Antonio San Román Plaza, Inspector de Hacienda del Estado
D. Isaac Martín Delgado, Profesor de Derecho Administrativo en la UCLM
D. Anastasio Gómez Hidalgo, Abogado y Ecnómo diocesano
D. José Luis Martín Fernández-Marcote, Canciller-Secretario General.

El Consejo será presidido por el Arzobispo o su Delegado y, en sus sesiones plenarias o comisiones, se regirá por las normas de derecho respecto a los actos colegiales.

Dado en Toledo, a 11 de abril de 2016.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, Doctor Don BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

**DECRETO
DE CONSTITUCIÓN DEL
CONSEJO DIOCESANO DE CÁRITAS**

Realizadas las elecciones para designar sus miembros, a tenor del Artículo 33 de los Estatutos de Caritas Diocesana de Toledo, por el presente, y por un quinquenio, queda constituido el CONSEJO DIOCESANO DE CARITAS de la siguiente manera:

1º Miembros natos:

- D. José María Cabrero Abascal, Delegado Episcopal
- D. Antonio Espíldora García, Director diocesano
- D. Francisco Javier García-Cabanas Araque, Secretario General
- D. Vicente Yustres Bretón, Administrador
- D. Vicente Domínguez Rodríguez, sacerdote responsable de Cáritas interparroquial de Talavera
- D. Ricardo Riesco Lozano, Director de Caritas interparroquial de Talavera de la Reina.

2º Miembros electivos:

a) sacerdotes por Vicarías territoriales

- D. Eladio Martín García, Vicaría de Toledo
- D. Martín Gil Moreno, Vicaría de Talavera
- D. Rafael Velázquez Rivera, Vicaría de La Mancha
- D. Antonio Rubio Muga, Vicaría de La Sagra

b) Directores de Cáritas por Vicarías territoriales

- D^a. Isabel Escribano Camino, Vicaría de Toledo
- D. Florencio Mirado González, Vicaría de Talavera
- D. Juan Sanz Ortega, Vicaría de La Mancha
- D^a. Caridad Rognoni Escario, Vicaría de La Sagra

c) Director de Cáritas parroquial representando a la zona extremeña de la Archidiócesis

-D^a. María Teresa Sanjurjo Rodríguez.

d) Directores de los Secretariados del Área de Pastoral Social

-D^a. Lucía Morales Escudero, Manos Unidas

-D. Jesús Guzmán Pedraza, Pastoral Penitenciaria

-D. Rafael Torregrosa Cano, Pastoral de la Salud

Dado en Toledo, a 11 de abril de 2016.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

En atención a la solicitud presentada por el Presidente diocesano de «Acción Católica General», solicitando la modificación y aprobación de sus Estatutos de ámbito diocesano, por el presente, y a tenor de los cánones 314, 312 §1 30 del Código de Derecho Canónico,

DECRETO

La aprobación de los nuevos Estatutos de ámbito diocesano de la Asociación pública de fieles «Acción Católica General» conforme fueron aprobados por la CV Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, celebrada el 23 de abril de 2015.

El Movimiento de Acción Católica General, a partir de esta reforma de sus Estatutos, cambiará de denominación pasando de Movimiento a Asociación, así como las modificaciones que afectan al “sector de niños” que se denominará “sector de infancia” y por último la duración del mandato del Presidente que pasará de tres a cuatro años.

Dese traslado del presente Decreto a la Asociación pública de fieles «Ac-

ción Católica General», junto con los Estatutos debidamente compulsados y de los que un ejemplar se depositará en la Secretaría General de esta Curia Diocesana, y publíquese en el Boletín Oficial del Arzobispado.

Y para que conste, lo sello y firmo en Toledo, a 14 de abril de 2016, con el refrendo del Canciller-Secretario General de este Arzobispado.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, Doctor DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que nos presenta la Cofradía de “Nuestra Señora de la Salud”, erigida canónicamente en la parroquia de “Santa Leocadia y San Román” de TOLEDO, el 7 de enero de 1984, y con domicilio social en la Cuesta de Santa Leocadia, 1 de Toledo, solicitando la aprobación de los nuevos Estatutos reformados conforme a las normas canónicas y diocesanas vigentes;

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Cofradía, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (ce. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Sr. Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

La aprobación de los Estatutos por los que en adelante ha de regirse la Cofradía de “Nuestra Señora de la Salud” de TOLEDO, según la nueva redacción aprobada en Asamblea General del 17 de marzo de 2016, y verificados por el Canciller-Secretario.

Confío que la Cofradía ayude a todos sus miembros a propagar la devoción y amor a la Santísima Virgen María en la venerada advocación de Nuestra Señora de la Salud, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado ala Cofradía un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 14 de abril de 2016.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que nos presenta la Hermandad de «San Antonio de Padua», con domicilio social en la C/ Iglesia 5, Iglesia parroquial de “Nuestra Señora de la Asunción” de YELES (Toledo), junto con los Estatutos por los que han de regirse, solicitando la aprobación de los mismos, así como la erección canónica de la Hermandad, como persona jurídica pública de la Iglesia.

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Hermandad, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (ce. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

1. La aprobación de los Estatutos de la Hermandad de “SAN ANTONIO DE PADUA” de YELES (Toledo), según la redacción de Estatutos que se acompaña a este oficio, aprobada en Asamblea General celebrada el 4 de abril de 2016 y verificados por el Canciller-Secretario.

2. La erección canónica de la Hermandad, quedando constituida en asociación pública de la Iglesia en esta Archidiócesis, y le concedemos personalidad jurídica pública.

Confío que la Hermandad ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica que contribuya a propagar la devoción a San Antonio de Padua, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Hermandad un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 14 de abril de 2016.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, Doctor DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que con fecha del pasado día 25 de marzo nos presenta la Hermandad del «Santísimo Cristo de las Angustias», erigida canónicamente el 4 de noviembre de 1953 y con domicilio social en la Iglesia parroquial de “Santa Ana” de VILLANUEVA DE BOGAS (Toledo), solicitando la aprobación de los nuevos Estatutos reformados conforme a las normas canónicas y diocesanas vigentes;

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Hermandad, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

La aprobación de los Estatutos por los que en adelante ha de regirse la Hermandad del «Santísimo Cristo de las Angustias» de VILLANUEVA DE BOGAS (Toledo), según la nueva redacción aprobada en Asamblea General celebrada el 25 de marzo de 2016 y verificados por el Canciller-Secretario.

Confío que la Hermandad ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, que contribuya a propagar la devoción y culto a Nuestro Señor Jesucristo, en los Misterios de su Pasión y Muerte y Resurrección, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Hermandad un ejemplar de los Estatutos, con el presente

Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 14 de abril de 2016.

✘ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que con fecha del pasado día 15 de abril nos presenta el «Capítulo de Caballeros del Santo Sepulcro de Toledo», erigido canónicamente el 5 de abril 1928, y con domicilio social en el Monasterio de “Santa Isabel de los Reyes”, Plaza Santa Isabel, s/n de Toledo, solicitando la aprobación de los nuevos Estatutos reformados conforme a las normas canónicas y diocesanas vigentes;

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social del Capítulo, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Sr. Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

La aprobación de los Estatutos por los que en adelante ha de regirse el “Capítulo de Caballeros del Santo Sepulcro de Toledo” según la nueva redacción aprobada en el Capítulo General extraordinario celebrado el 16 de enero de 2016, y verificados por el Canciller-Secretario.

Confío que el Capítulo ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado al Capítulo un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 20 de abril de 2016.

✘ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, Doctor Don BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que nos presenta la Hermandad de «San Sebastián, mártir», con domicilio social en la iglesia parroquial de “San Andrés Apóstol”, calle Iglesia, 19, 45660 BELVÍS DE LA JARA (Toledo), junto con los Estatutos por los que han de regirse, solicitando la aprobación de los mismos, así como la erección canónica de la Hermandad, como persona jurídica pública de la Iglesia.

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Hermandad, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

1. La aprobación de los Estatutos de la Hermandad de “San Sebastián, mártir” de BELVÍS DE LA JARA (Toledo), según la redacción de Estatutos que se acompaña a este oficio, aprobada en Asamblea General celebrada el día 6 de marzo ppdo, y verificados por el Canciller-Secretario.

2. La erección canónica de la Hermandad, quedando constituida en asociación pública de la Iglesia en esta Archidiócesis, y le concedemos personalidad jurídica pública.

Confío que la Hermandad ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, que contribuya a propagar la devoción y culto a “San Sebastián, mártir”, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Hermandad un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 25 de abril de 2016.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que con fecha del pasado día 2 de abril nos presenta la Cofradía de «Nuestro Padre Jesús del Santo Sepulcro», erigida canónicamente el 23 de abril de 1999 y con domicilio social en la Iglesia parroquial de “San Andrés Apóstol”, calle Iglesia, 19,45660 BELVÍS DE LA JARA (Toledo), solicitando la aprobación de los nuevos Estatutos reformados conforme a las normas canónicas y diocesanas vigentes;

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Cofradía, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

La aprobación de los Estatutos por los que en adelante ha de regirse la Cofradía «Nuestro Padre Jesús del Santo Sepulcro» de BELVÍS DE LA JARA (Toledo), según la nueva redacción aprobada en Asamblea General celebrada el 25 de marzo de 2016 y verificados por el Canciller-Secretario.

Confío que la Cofradía ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, que contribuya a propagar la devoción y culto a Nuestro Señor Jesucristo, en los Misterios de su Pasión y Muerte y Resurrección, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Cofradía un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 25 de abril de 2016.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, Doctor DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que con fecha del pasado día 2 de abril nos presenta la Cofradía de «Nuestro Padre Jesús Nazareno», erigida canónicamente el 27 de enero de 1992 y con domicilio social en la Iglesia parroquial de “San Andrés Apóstol”, calle Iglesia, 19, 45660 BELVÍS DE LA JARA (Toledo), solicitando la aprobación de los nuevos Estatutos reformados conforme a las normas canónicas y diocesanas vigentes;

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Cofradía, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente

DECRETO

La aprobación de los Estatutos por los que en adelante ha de regirse la Cofradía «Nuestro Padre Jesús Nazareno» de BELVÍS DE LA JARA (Toledo), según la nueva redacción aprobada en Asamblea General celebrada el 26 de marzo de 2016 y verificados por el Canciller-Secretario.

Confío que la Cofradía ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, que contribuya a propagar la devoción y culto a Nuestro Señor Jesucristo, en los Misterios de su Pasión y Muerte y Resurrección, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Cofradía un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 25 de abril de 2016.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que nos presenta la Hermandad Sacramental «Hermanos del Señor», con domicilio social en la Iglesia parroquial de “Nuestra Señora de la Paz”, calle Casto Hernández, 7, 45512 de PORTILLO DE TOLEDO (Toledo), junto con los Estatutos por los que han de regirse, solicitando la aprobación de los mismos, así como la erección canónica de la Hermandad, como persona jurídica pública de la Iglesia.

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Hermandad, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

1. La aprobación de los Estatutos de la Hermandad Sacramental «Hermanos del Señor» de PORTILLO DE TOLEDO, según la redacción de Estatutos que se acompañan a este oficio, aprobada en Asamblea General celebrada el 5 de marzo de 2016, y verificados por el Canciller-Secretario.

2. La erección canónica de la Hermandad, quedando constituida en asociación pública de la Iglesia en esta Archidiócesis, y le concedemos personalidad jurídica pública.

Confío que la Hermandad ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Hermandad un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 25 de abril de 2016.

✘ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, Doctor DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que con fecha del pasado día 26 de marzo nos presenta la Cofradía de «Nuestra Señora de los Dolores», erigida canónicamente el 26 de octubre de 2015 y con domicilio social en la Iglesia parroquial de «San Andrés Apóstol», calle Iglesia, 19,45660 BELVÍS DE LA JARA (Toledo), solicitando la aprobación de los nuevos Estatutos reformados conforme a las normas canónicas y diocesanas vigentes;

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Cofradía, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

La aprobación de los Estatutos por los que en adelante ha de regirse la Cofradía «Nuestra Señora de los Dolores» de BELVÍS DE LA JARA (Toledo), según la nueva redacción aprobada en Asamblea General celebrada el 26 de marzo de 2016 y verificados por el Canciller-Secretario.

Confío que la Cofradía ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, que contribuya a propagar la devoción y amor a la Santísima Virgen en la venerada advocación de «Nuestra Señora de los Dolores», así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Cofradía un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 25 de abril de 2016.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que nos presenta la Cofradía de la «Santísima Cruz de Jesucristo Hombre Salvador», con domicilio social en la iglesia parroquial de “San Andrés Apóstol”, calle Iglesia, 19,45660 BELVÍS DE LA JARA (Toledo), junto con los Estatutos por los que han de regirse, solicitando la aprobación de los mismos, así como la erección canónica de la Cofradía, como persona jurídica pública de la Iglesia.

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Cofradía, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

1. La aprobación de los Estatutos de la Cofradía de la “Santísima Cruz de Jesucristo Hombre Salvador” de BELVÍS DE LAJARA (Toledo), según la redacción de Estatutos que se acompaña a este oficio, aprobada en Asamblea General celebrada el día 26 de marzo de 2016, y verificados por el Canciller-Secretario.

2. La erección canónica de la Cofradía, quedando constituida en asociación pública de la Iglesia en esta Archidiócesis. y le concedemos personalidad jurídica pública.

Confío que la Cofradía ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, que contribuya a propagar la devoción y culto a Nuestro Señor Jesucristo, en los Misterios de su Pasión y Muerte y Resurrección, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Cofradía un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 25 de abril de 2016.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

II. MINISTERIOS SAGRADOS**MINISTERIO DE ACOLITADO Y LECTORADO**

Seminario Mayor de San Ildefonso

16 de abril de 2016

6,30 de la tarde

Ministro: Excmo. Mons. Ángel Fernández Collado

MINISTERIO DE ACOLITADO

1. Víctor Carmena García-Bermejo
2. José Manuel Espejo Espejo
3. Francisco Javier Expósito Cabello
4. Rafael García-Lajara García-Arroba
5. Miquel Moré Bosch
6. Miguel Ángel Ventura Naranjo
7. Alberto Raboso Quevedo
8. Ángel Verdugo Santiago
todos diocesanos
9. Eric Javier Bosques Bosques
con legítimas letras dimisorias del Excmo. Sr. Obispo
de Mayagüez (Puerto Rico)
10. Reverien Hakizimana
con legítimas letras dimisorias del Excmo. Sr.
Arzobispo de Gitega (Burundi)
11. Sergio Iván Mena Catalán
de la Confraternidad de Operarios del Reino de
Cristo, con legítimas letras dimisorias de su Director
General.

MINISTERIO DE LECTORADO

1. Manuel Antonio Briceño Jiménez
2. José Manuel Olaya Suárez
de la Confraternidad de Operarios del Reino de
Cristo, con legítimas letras dimisorias de su Director
General.

RITO DE ADMISIÓN A LAS SAGRADAS ÓRDENES

S. I. Catedral Primada
17 de abril de 2016
12 horas

Ministro: Excmo Mons. Braulio Rodríguez Plaza

RITO DE ADMISIÓN A LAS SAGRADAS ORDENES

1. David de Blas Martín
2. Sergio Félix Gómez
3. Jesús Juan Lorenzo
4. Federico Marfil Mur
5. Alejandro Perea Medina
6. Eduardo Rivero Díaz-Tendero
7. Alberto Rocha Escobar
8. Francisco Jesús Serrano Trigo
9. Javier Sola García
10. Óscar Torres Manzanares
11. Jesús Antonio Torres de la Peña
12. José María García Camacho
13. Francisco Javier Recabarren Vial
todos diocesanos
14. Damien Wilson Nkurunziza
con legítimas letras dimisorias del Excmo. Sr.
Arzobispo de Gitega (Burundi)
15. Carlos Alberto Jiménez Ortíz
de la Asociación de Misioneros Siervos de los Pobres
del Tercer Mundo, con legítimas letras dimisorias del
Excmo. Sr. Arzobispo de Cuzco (Perú)
16. Manuel Abraham Belloso Martínez
17. Manuel Antonio Briceño Jiménez
18. Edgar Adrián Hernández López
19. Raúl Isai Moreno Gutiérrez
20. José Manuel Olaya Suárez
21. Damián Orlando Rivero Ochoa
de la Confraternidad de Operarios del Reino de
Cristo, con legítimas letras dimisorias de su Director
General.

III. NOMBRAMIENTOS

El Sr. Arzobispo ha firmado los siguientes nombramientos:

Con fecha 8 de abril:

-D. José María Redondo Quintana, confesor ordinario del Convento de la Purísima Concepción de las Clarisas Franciscanas de Siruela.

Con fecha 11 de abril:

Miembros del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos:

- Mons. Ángel Fernández Collado, Obispo Auxiliar, Vicario General
- D. Francisco César García Magán, Provicario General
- D. Felipe García Díaz-Guerra, Vicario Episcopal - Talavera
- D. Emilio Palomo Guío, Vicario Episcopal - La Mancha
- D. Eugenio Isabel Molero, Vicario Episcopal - La Sagra
- D. José Antonio Martínez García, Vicario Judicial
- D. Juan Sánchez Rodríguez, Deán de la Catedral
- D. Antonio Muñoz Perea, Abogado
- D. Julio Manuel Collado Martínez, Economista
- D. Juan Ignacio de Mesa Ruiz, Economista
- D. Roberto Molero Gómez-Elegido, Economista
- D. José Antonio San Román Plaza, Inspector de Hacienda del Estado
- D. Isaac Martín Delgado, Profesor de Derecho Administrativo en la UCLM
- D. Anastasio Gómez Hidalgo, Abogado y Ecónomo diocesano



PAENITENTIARIA APOSTÓLICA

Prot. N. 39/16/I

DECRETUM

PAENITENTIARIA APOSTÓLICA, vi facultatum sibi specialissimo modo a Sanctissimo in Christo Patre et Domino Nostro, Domino Francisco Divina Providentia Papa tributarum, Excellentissimo ac Reverendissimo Domino Braulio Rodríguez Plaza, Archiepiscopo Metropolitanae Toletano, Primati Hispaniae, benigne concedit ut, occasione LXXV anniversarii ex quo, post cruentos annos religiosae persecutionis in Hispania, in Sancti Iacobi ecclesia paroeciali de “Noblejas”, sollemniter benedicta atque expósita est, in locum veteris imaginis sacrilege destructae, nova Crucifixi imago “Sanctissimus Christus ab Iniuriis” nuncupata, die III proximi mensis Maii, in titulari festo, post litatum Divinum Sacrificium in ipso paroeciali templo, impertiat ómnibus christifidelibus adstantibus, qui veré paenitentes atque caritate compulsus iisdem interfuerint sacris, papalem Benedictionem cum adnexa plenaria Indulgentia, suetis sub condicionibus (sacramentali confessione, eucharistica communione et oratione ad mentem Summi Pontificis) lucranda.

Christifideles qui papalem Benedictionem devote acceperint, etsi, rationali circumstantia, sacris ritibus physice non adfuerint, dummodo ritus ipsos, dum peraguntur, ope instrumenti televisifici vel radiophonici propagatos pia mentis intentione securi fuerint, plenariam Indulgentiam, ad normam iuris, consequi valebunt.

Contrariis quibuscumque minime obstantibus.

Datum Romae, ex aedibus Paenitentiariae Apostolicae, die XV mensis Aprilis, anno Dominicae Incarnationis MMXVI.

MAURUS Card. PIACENZA
Paenitentiarium Maior

CHRISTOPHORUS NYKIEL
Regens

PENITENCIARIA APOSTÓLICA**Prot. N. 39/ 16 /I****DECRETO**

LA PENITENCIARIA APOSTÓLICA, en virtud de las facultades que de modo especialísimo le han sido concedidas por el Santísimo Padre y Señor Nuestro en Cristo, por la Divina Providencia Papa Francisco, benignamente concede al Excmo. y Rvdmo. D. Braulio Rodríguez Plaza, Arzobispo Metropolitano de Toledo y Primado de España, que, con ocasión del LXXV aniversario de los cruentos años de la persecución religiosa en España, la nueva imagen del Crucificado llamado “Santísimo Cristo de las Injurias”, una vez solemnemente bendecida y expuesta en la Iglesia Parroquial de Santiago de “Noblejas”, en sustitución de la antigua imagen sacrílegamente destruida, el día III del próximo mes de Mayo, fiesta titular, después de celebrado el Divino Sacrificio en el susodicho templo parroquial, imparta a todos los fieles cristianos presentes que asistan impulsados por adecuada penitencia y caridad, la Bendición Papal con indulgencia plenaria, con las acostumbradas condiciones (confesión sacramental, comunión eucarística y oraciones por la intención del Sumo Pontífice).

Los fieles cristianos, que devotamente hayan recibido la Bendición Papal, aunque por circunstancias razonables no hayan podido asistir físicamente a los ritos sagrados, siempre que hayan seguido la celebración con ayuda de la radio o de la televisión, podrán conseguir la Indulgencia plenaria según las normas canónicas.

Sin que haya aún las mínimas razones en contrario.

Dado en Roma, en la sede de la Penitenciaría Apostólica, el día XV del mes de Abril del año de la Encarnación del Señor MMXVI.

MAURO Card. PIACENZA
Penitenciario Mayor

CHRISTOPHORUS NYKIEL
Regens